



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	ADRIANA MARIA SERNA SANMARTIN
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2017 00804 00

En cuanto a la solicitud que realiza la apoderada de la parte demandada **Colpensiones** obrante del documento denominado **04MemorialResolucionColpensiones** del expediente digital, no se accede a la terminación del proceso, dado que la suma reconocida mediante la **Resolución SUB 21885** del **25 de enero de 2024** y que aporta, esto es, **(\$17.953.751,00)** a favor de la demandante solo fue por el concepto de la diferencia de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, por lo cual no se cubre la totalidad del crédito, quedando pendiente el concepto de las costas ordenadas dentro del proceso ejecutivo conexo, por la suma de **(\$900.000,00)**.

Notifíquese a las partes por Estados,

-2-

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. _____, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5123fa837b5cf2584cd482b6f9cd8ea8c84be60838aeed92c1be7ddc698cf**

Documento generado en 22/02/2024 08:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>